



Nombre de alumno: DIEGO IGNACIO CRISTIANI RAMOS

Nombre del profesor: ANDERA DIAZ MONTOYA

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

Materia: PRINCIPIOS JURIDICOS

Grado: 3

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de mayo de 2020

UNIDAD 1

El ordenamiento jurídico

¿Qué es Derecho?

El derecho es el conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad

Norma imperativa

El derecho es el conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad

Norma Dispositiva

La norma dispositiva es aquella norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad

Clasificación de las fuentes del Derecho

- Fuentes Materiales y Reales.
- ☒ Fuentes escritas y no escritas.
- ☒ Fuentes Históricas y Vigentes.
- ☒ Fuentes Formales.
- ☒ Fuentes Materiales y Reales

Son los problemas que surgen de la realidad histórica de cada pueblo y que son regulados por el Derecho, es decir, son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas

Fuentes Históricas

Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho. En la antigüedad estos documentos eran muy diversos (papiros, pergaminos, tablillas de arcilla en las que algunos pueblos estampaban sus leyes y contratos)

Fuentes Históricas

Se definen por ser "aquellos hechos o actos a los cuales se les atribuye una específica aptitud para crear normas jurídicas.

Legislación

concepto de legislación se refiere al conjunto de todas aquellas normas de aplicación general dictadas por los órganos del Poder Legislativo, así como aquellas dictadas por órganos del Poder Ejecutivo

Doctrina

Podría definirse la doctrina como un sistema de opiniones o postulados más o menos científicos, frecuentemente con la pretensión de posesión de validez general

Jurisprudencia

La Jurisprudencia es el conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto

UNIDAD 1

El ordenamiento jurídico

Costumbre

Es una norma que no emana de la manifestación de voluntad de un órgano determinado, esto es, nadie la dicta, sino que es el resultado de un simple comportamiento uniforme y constante

La ley

Es la norma del derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común.

La ley tiene dos elementos

Material: Es la materia misma del acto, esto es la norma general, abstracta y obligatoria que regula la conducta humana.
Formal: Es la norma creada por el poder legislativo.

Efectos esenciales de las normas

La eficacia de las normas es su obligatoriedad general. Deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos. Los ciudadanos y los 19 poderes públicos, dispone el art. 9.1 CE, están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Por otra parte,

Obligatoriedad de la norma.

odos los ciudadanos son destinatarios de la norma, no sólo aquellos a quienes pueda afectar en un momento dado. Pero, la fuerza obligatoria de la norma, de la ley, deriva de la imperatividad del derecho,

La eficacia de las normas en el tiempo

Eficacia sancionadora: actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley

El ordenamiento jurídico reacciona cuando se observan conductas contrarias a la norma. Son diversas las modalidades de contravención, y las de sanción subsiguiente. Existen sanciones de carácter punitivo o penas

Eficacia de la ley en el tiempo. La vigencia de la ley

Comienza con la entrada en vigor, que puede ser inmediata o aplazada. El CC establece un sistema de vigencia aplazada y simultánea para todo el territorio nacional entrarán en vigor las leyes a los 20 días de su publicación en el BOE

Los problemas de derecho transitorio

Se refiere a la siguiente cuestión: cuando se sustituye una ley por otra nueva, hay que decidir cuál de las dos regulará los actos realizados y las situaciones y relaciones establecidas bajo el imperio de la ley anterior